REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120170069100

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor MANUEL JOSÉ RESTREPO ECHEVERRI contra COLPENSIONES EICE y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, teniendo en cuenta que, a partir del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos judiciales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 y las distintas prórrogas, hasta el 1 de julio de 2020 que se levantó la suspensión de términos de conformidad con el acuerdo PCSJA-20 - 11567, luego se volvieron a cerrar del 13 al 24 de julio y del 10 al 21 de agosto de 2020; se programa como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias regladas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, trámite y juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo

estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 87 fijados electrónicamente el día 25 de junio de 2021

Secretaria
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d775bfbb88afe9850b4e642dcda0f30488edd67e404a2798c22321c65db25c0
Documento generado en 24/06/2021 03:57:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica